

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 08-03-2011
Representante del CADP: Philip Wood

**JEFE/A DEPARTAMENTO FUNCIÓN: LABORATORIO BIOMÉDICO NACIONAL DE
REFERENCIA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA**

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales de salud pública, sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para diseñar e implementar criterios técnicos y establecer indicadores de resultados e incorporación de medidas de corrección que permitan obtener información oportuna a fin de mejorar la gestión, garantizando que los procesos de normalización técnica y fiscalización de laboratorios clínicos y bancos de sangre, se ajusten a la normativa vigente.

Es deseable que posea al menos 2 años de experiencia en funciones directivas y/o de jefatura en organizaciones de similar envergadura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para formar equipos de trabajo, promoviendo una actitud de apertura y valoración permanente ante la incorporación de nuevos conocimientos y destrezas que favorezcan una gestión integrada de los mismos.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en todos o algunos de los siguientes ámbitos: microbiología, infecciones intrahospitalarias, epidemiología y laboratorios.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Instituto de Salud Pública
Dependencia	Director/a Instituto de Salud Pública
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/ la Jefe/a Departamento Función: Laboratorio Biomédico del Instituto de Salud Pública tiene por misión garantizar que los laboratorios clínicos y bancos de sangre se ajusten a las políticas y normas de calidad y acreditación, aprobadas por el Ministerio de Salud. Asesorando a las autoridades competentes en las materias de microbiología, infecciones intrahospitalarias, epidemiología y laboratorios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a Departamento Función Laboratorio Biomédico del Instituto de Salud Pública le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Definir y evaluar las actividades destinadas a velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente en el campo de su competencia.
2. Controlar y supervisar las acciones de apoyo a la vigilancia epidemiológica y a programas ministeriales en el campo de su competencia.
3. Propiciar el desarrollo de redes de laboratorios que permitan garantizar la actualización de las técnicas en uso en el país, la uniformidad de criterios de interpretación y una cadena de referencia y apoyo.
4. Conocer e informar las reclamaciones que se deduzcan contra los resultados de exámenes y análisis que se practiquen

en materias sanitarias en los Servicios de Salud, o en aquellos que hayan obtenido su reconocimiento como laboratorios de salud pública.

5. Realizar investigación aplicada, difusión y desarrollo tecnológico en el ámbito de su especialidad. Generar información relevante y oportuna, a través de acciones de vigilancia, que sirva para la toma de decisiones en materias de su competencia.
6. Dirigir las acciones contenidas en los procesos de evaluación de calidad de las prestaciones de los laboratorios clínicos y bancos de sangre del país. Contribuyendo con criterios técnicos a la elaboración de normas e instrucciones para los laboratorios del país.
7. Participar como asesor técnico en materias de su competencia ante el Director/a de la Institución y en el Consejo Técnico Institucional.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Jefe/a Departamento Función Laboratorio Biomédico del Instituto de Salud Pública deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Asegurar el cumplimiento de las normas de acreditación y de calidad de los laboratorios clínicos a lo largo de todo el país, a través de programas de fiscalización.
2. Promover el diseño y la implementación de una red de integración de laboratorios de salud pública que incluya las materias tanto de los laboratorios clínicos como los laboratorios del medio ambiente.
3. Fortalecer la inserción del Instituto como actor relevante en el mundo científico nacional e internacional, promoviendo la investigación aplicada y la participación en eventos científicos, así como difundiendo las acciones en salud pública.
4. Diseñar e implementar un nuevo modelo de gestión acorde al proceso de cambio organizacional que permita el cumplimiento de los compromisos de gestión y que logre dar respuesta satisfactorias a los clientes de su entidad.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Instituto de Salud Pública de Chile "Dr. Eugenio Suárez Herreros", es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia de la Presidencia de la República por intermedio del Ministerio de Salud en su funcionamiento y en la ejecución de las políticas, normas y directivas que apruebe esa Secretaría de Estado.

Su misión es "Contribuir al mejoramiento de la salud de la población, garantizando la calidad de bienes y servicios, a través del fortalecimiento de la referencia, la fiscalización y la normalización"; de este modo, le corresponde servir de laboratorio nacional de referencia en microbiología, inmunología, bromatología, farmacología, laboratorio clínico, contaminación ambiental y salud ocupacional y desempeñar las demás funciones que le asigne la ley.

La organización está liderada por un/a Director/a y asesorada por un Consejo Técnico Institucional, que está integrado por los Jefes de los Departamentos del Instituto y por un representante del Ministerio de Salud, nombrado por el/ la Ministro/a. El Consejo Técnico es presidido por el/ la director/a.

La estructura del Instituto de Salud Pública se compone de cuatro Departamentos Técnicos, dedicados a áreas específicas de la Salud Pública, y un Departamento de Administración y Finanzas que presta el soporte administrativo a toda la Institución. Su sede principal (oficinas y laboratorios) está situada en la Comuna de Ñuñoa, instalaciones en la ciudad de Santiago, no existiendo sedes regionales.

Actualmente y mediante las resoluciones 334 y 335, de 2011, se modificó la estructura del Instituto, encontrándose actualmente en una etapa de implementación

Los principales programas del Instituto de Salud Pública son:

Programa de Calidad Institucional/Nacional: Corresponde a las acciones encomendadas a la institución en su rol de evaluador externo de calidad en áreas técnico - administrativas (parasitología, bacteriología, inmunología, virología, química clínica, hematología y banco de sangre, serología de sífilis, micobacterias y sección PEEC), en el marco legal (reglamento de laboratorio clínicos y bancos de sangre), en los Subprogramas obligatorios para bancos de sangre y subprogramas obligatorios para laboratorios clínicos. Asimismo, le corresponde realizar capacitaciones para la calidad, acreditar instituciones y producción animales de laboratorio.

Programa de Control y Fiscalización: Corresponde al conjunto de acciones, que en virtud de atribuciones legales, debe efectuar la institución para garantizar a la población la calidad de los

productos farmacéuticos, cosméticos, dispositivos médicos y pesticidas de uso sanitario y doméstico. Entre las acciones están: registro de productos (nuevos y similares), autorización y fiscalización de laboratorios de producción y laboratorios externos de control de calidad, programas de evaluación y control de calidad de productos pre y post comercialización, autorización de uso y disposición de productos y materias primas importadas para su comercialización.

Programa de Referencia: Corresponde a las acciones encomendadas a la Institución respecto a su rol de Centro Nacional y de Referencia en Salud Pública. En este sentido debe actuar como instancia nacional pericial en los campos de su competencia, y de generación de información útil para la toma de decisiones en Salud Pública; asimismo, debe velar por la estandarización de las metodologías aplicables a los campos de su competencia.

Programa de Vigilancia: Corresponde a las acciones encomendadas a la institución respecto del seguimiento, control y vigilancia en los campos de su competencia, para servir de apoyo en la toma de decisiones de la Autoridad Sanitaria (AS) e inserto dentro del compromiso país de cumplir con el Reglamento Sanitario internacional, en las áreas de nuestra competencia. Las acciones responden a situaciones de alto impacto nacional como son vigilancia de marea roja y de enfermedades transmisibles.

Además del Jefe/a Departamento Función Laboratorio Biomédico, los cargos pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública que corresponden al Instituto de Salud Pública son los siguientes:

Primer Nivel:

- Director/a Instituto Salud Pública

Segundo Nivel:

- Jefe/a Departamento, Función Salud Ambiental
- Jefe/a Departamento, Función Agencia Nacional de Medicamentos
- Jefe/a Departamento, Función Salud Ocupacional
- Jefe/a Departamento, Función Administración, Finanzas y Recursos Financieros

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los bienes y servicios que entrega este departamento son:

- **Programa de vigilancia:** Dirigir y coordinar acciones de vigilancia de laboratorios de enfermedades infecciosas transmisibles de acuerdo a Decreto 158 y Reglamento sanitario Internacional. Realización de 55254 exámenes anuales por concepto de Vigilancia (Datos de informe de cumplimiento de metas 2009).

- **Programa de Referencia:** Dirigir y organizar las prestaciones que efectúa el Departamento como laboratorio nacional y de referencia en los ámbitos de laboratorios clínicos y bancos de sangre. Realización de 38604 exámenes anuales por concepto de Referencia (Datos de informe de cumplimiento de metas 2009).
- **Programa de evaluación de condiciones sanitarias:** Dirigido a los laboratorios clínicos y bancos de sangre del país, específicamente con acciones de un programa de evaluación externa de la calidad (PEEC). Realización de 14.369 envíos de controles anuales por concepto de PEEC (Datos de informe de cumplimiento de metas 2009).
- **Supervisiones.** Se realizaron en el 2009, 91 fiscalizaciones a laboratorios clínicos.
- **Programa de apoyo al trasplante multiórgano:** que incluye prestaciones de laboratorio de histocompatibilidad (45.051), y prestaciones asociadas a la mantención de listas de espera (55710) según (Datos de informe de cumplimiento de metas 2009).
- **Programa de transferencia tecnológica,** incluye acciones de capacitación y seguimiento de profesionales de los Servicios de Salud con el propósito de acercar el diagnóstico a la población (24 actividades relacionadas a transferencia tecnológica).

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del/ de la Jefe/a Departamento Función Laboratorio Biomédico está compuesto por:

- **Jefe/a Subdepartamento de Enfermedades Infecciosas:** Su función es actuar como laboratorio nacional y de referencia en el campo de Bacteriología y Parasitología, apoyar el programa nacional de vigilancia epidemiológica del Ministerio de Salud en los aspectos de laboratorio, evaluar la calidad de las prestaciones de los laboratorios clínicos y bancos de sangre del país, efectuar acciones de Normalización e investigación aplicada y supervisar los laboratorios locales y capacitar en las materias de su competencia técnica.
- **Jefe/a Subdepartamento de Enfermedades Virales:** Actuar como laboratorio nacional y de referencia en el campo de Virología, apoyar el programa nacional de vigilancia epidemiológica, evaluar la calidad de las prestaciones de los laboratorios clínicos y bancos de sangre del país y efectuar acciones de Normalización e investigación aplicada.

- **Jefe/a Subdepartamento de Enfermedades no Transmisibles:** Actuar como laboratorio nacional y de referencia en el campo de la inmunología clínica, Histocompatibilidad, Química clínica, Hematología, Citopatología, efectuar estudios de histocompatibilidad y apoyar el programa nacional de trasplante de órganos, mantener la lista de espera de pacientes en programa de trasplante de órganos, apoyar actividades de Vigilancia de enfermedades no infecciosas, evaluar la calidad de las prestaciones de los laboratorios clínicos y bancos de sangre del país, relacionadas con su competencia, efectuar acciones de Normalización e investigación aplicada y supervisar los laboratorios locales y capacitar en las materias de su competencia técnica.
- **Jefe/a Subdepartamento de Genética Molecular:** Apoyar el programa nacional de vigilancia epidemiológica del Ministerio de Salud a través de la implementación y mantención de una vigilancia molecular, mantener y administrar bases de datos genéticas de los principales agentes infecciosos presentes en el país, Compartir a través de PulseNet las bases de datos internacionales de los agentes involucrados en las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs) y enfermedades emergentes, caracterizar genéticamente enfermedades de importancia en Salud Pública y realizar investigación aplicada en el ámbito de su competencia.
- **Jefe/a Subdepartamento de Coordinación externa:** Mantener una Red de laboratorios nacional Coordinados e Intercomunicados, actualizando información respecto de las necesidades de los Laboratorios Clínicos del país para canalizar actividades de Normalización, Capacitación y Supervisión. Establecer niveles de complejidad de la red nacional de laboratorios, de modo de dar facilitar el acceso de la población a ellos. Administrar el Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC). Promover la coordinación con Instituciones Internacionales Homólogas para el desarrollo de investigaciones y capacidades científicas.

CLIENTES INTERNOS

El/ la Jefe/a Departamento Función Laboratorio Biomédico se relaciona con las jefaturas de departamento, agencia nacional de medicamentos, de salud ocupacional, de salud ambiental y de administración y finanzas.

Con las jefaturas de salud ocupacional y de salud ambiental, principalmente trabaja en el uso y transferencia de metodologías y asesoría en materia de acreditación y normas de calidad. Con el Departamento de Administración y Finanzas en todo lo que dice relación con el apoyo logístico para el cumplimiento de las funciones propias.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes institucionales son los laboratorios clínicos y bancos de sangre públicos y privados, Ministerio de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales, Servicios de Salud, Organización Panamericana de Salud, Organización Mundial de la Salud, CDC (Center for Disease Control and Prevention – EEUU), Organizaciones científicas nacionales e internacionales y Universidades nacionales e internacionales.

DIMENSIONES DEL CARGO

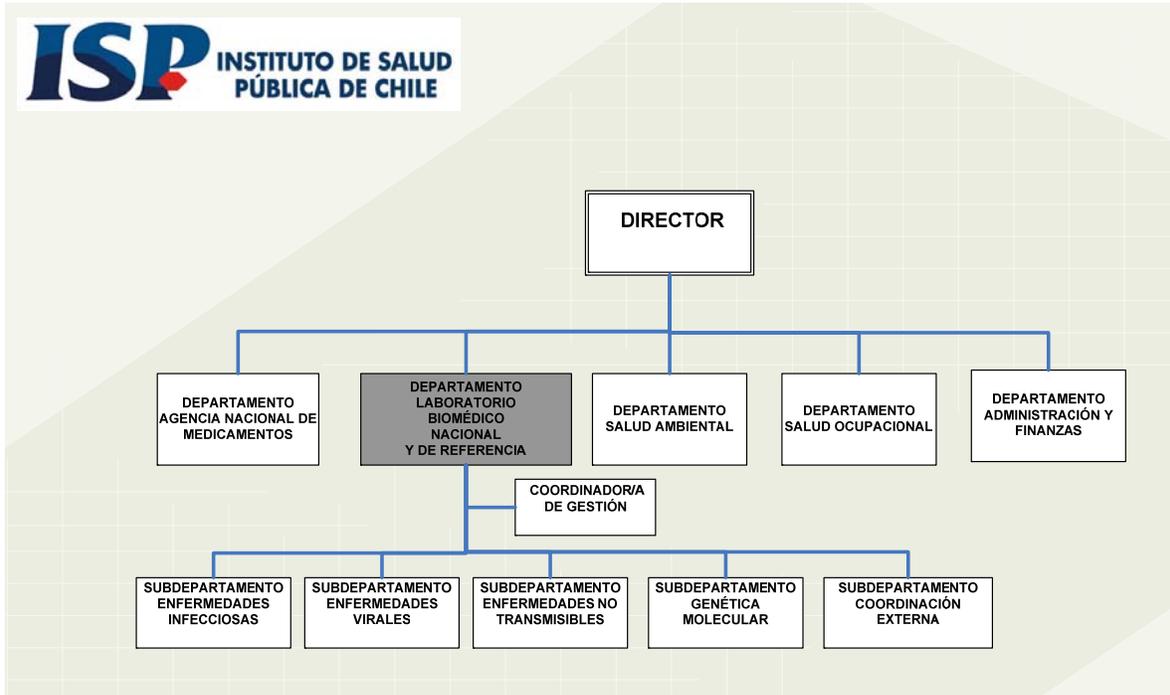
Nº Personas que dependen directamente del cargo	154
Dotación Total del Departamento	154
Dotación Total del Servicio	647*
Dotación Honorarios del Servicio	21
Presupuesto del Servicio 2011**	\$19.209.035.000*

Dotación al 31 de agosto

Fuente: Instituto de Salud Pública

*Fuente: Ley de Presupuesto 2011.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 3° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 60%. Incluye un monto de asignación especial. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.842.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 60%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación especial: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.183.317.-	\$1.309.990.-	\$3.493.307.-	\$ 2.854.437.-
	Meses con asignación especial: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.087.398.-	\$1.852.439.-	\$4.939.837.-	\$ 3.876.690.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.195.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.172.846.-	\$1.303.708.-	\$3.476.554.-	\$2.841.872.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 2.842.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

***Según el Artículo 4° de la ley 19.490 en el mes de marzo de cada año se paga una bonificación por cumplimiento de metas del PMG que puede alcanzar hasta un 15.5% del sueldo base, asignación profesional, asignación sustitutiva y asignación de responsabilidad superior de todo el año anterior.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.